



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No.

0627

( 24 SEP. 2009 )

*"Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano"*

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por los Artículos 37° y 59° de la Ley 489 de 1998 y, Decreto 1151 de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Nacional viene implementado la estrategia de Gobierno en Línea en todas las entidades del Estado, con el fin de brindar orientación a la comunidad sobre el objeto social que desarrolla, garantizando la información, trámites y servicios a través de medios electrónicos.

Que, el Decreto 1151 de 2008, establece unos lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia y se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005.

Que, el artículo 7° del citado Decreto señala la adopción del "Manual para la implementación de los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea en la República de Colombia", elaborado por el Ministerio de Comunicaciones, el cual será de obligatorio cumplimiento para la entidad.

Que, el artículo 8 ibídem, establece las fases que deben cumplir las entidades públicas, para la implementación de las metas de Gobierno en Línea.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario la conformación del Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conformación.**- El Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano, estará integrado por:

1. El Secretario General en su calidad de Líder de Gobierno en Línea, quien representa a la alta dirección o, su delegado.
2. Los respectivos Subdirectores de cada una de las Subdirecciones de Planeación Energética, Minería e Información o, su delegado.
3. El empleado encargado de las funciones de Planeación.
4. El Jefe de la Oficina de Control Interno.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No.

0627

24 SEP. 2009

*"Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano"*

5. El Profesional Especializado responsable de la administración de contenidos y de la información existente en el Sistema Único de Información de Trámites-SUI.

El Representante de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y, el Asesor Jurídico de la Dirección General, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones:** Las funciones del Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano, serán:

1. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 y 1151 de 2008.
2. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico, y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno en Línea de la Unidad de Planeación Minero Energética.
3. Acompañar al Grupo de Participación Ciudadana, al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional y la Oficina de Control Interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
4. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
5. Liderar, planear a impulsar la Estrategia de Gobierno en Línea en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - y ser el canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
6. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas todas las dependencias de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME -), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web.
7. Definir e implementar el esquema de vinculación de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
8. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No.

0627

24 SEP. 2009

*"Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano"*

9. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en Línea de la Unidad de Planeación Minero Energética.
10. Garantizar la participación de funcionarios de la Entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.
11. Analizar los trámites de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME - para identificar cuáles son transversales e involucran a otras entidades del sector o de otros sectores con el objeto de proceder a su racionalización, simplificación o automatización.
12. Definir un Plan de Acción de acuerdo al número de trámites vigentes en el Ministerio de Minas y Energía, para el levantamiento o revisión de la información contenida en la hoja de vida de los mismos.
13. Efectuar el seguimiento de los trámites existentes aprobados, analizar el proceso de creación de nuevos trámites y su respectiva aprobación mediante Acta de Comité.
14. Verificar que las normas relacionadas en la parte normativa de la hoja de vida de cada trámite, correspondan al mismo y no se incluyan requisitos o se exijan documentos como autorizaciones o permisos que no estén previstos por la Ley.
15. Enviar para consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública, las novedades y los proyectos para los trámites nuevos en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -
16. Verificar los datos ingresados al sistema para garantizar la calidad de la información.
17. Efectuar el seguimiento al Plan de Acción.
18. Proponer la adopción del Manual para la Implementación de los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea en la República de Colombia elaborado por el Ministerio de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- Reuniones:** El Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -, se reunirá por convocatoria que realice el líder de Gobierno en Línea, al menos una vez al mes; y deberá elaborar un informe semestral al Director General de la Unidad, sobre el avance y resultados de su gestión.

**Parágrafo.** El Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -, podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO.- Actualizaciones e Informes:** El Líder de Gobierno en Línea de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -, deberá presentar a través de la Red de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No.

0627

( 24 SEP. 2009 )

**"Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano"**

Gobierno en Línea, informes y actualizaciones semestrales (a junio y diciembre) sobre el avance y seguimiento a los planes de acción de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO QUINTO.- Compromiso:** El Comité de Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano debe propender por el cumplimiento de las fases establecidas en la Estrategia Gobierno en Línea de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME -.

**ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones 0803 de septiembre 17 de 2008 y, 0297, de marzo 01 de 2009. Será debidamente publicada en la Intranet de la UPME.-

**COPIÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 SEP. 2009

**ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA**

Director General

Proyecto: LAH

Revisó: JECA

Aprobó: ADFM

TDR: 100.45.1